



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau Nº 337

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 10 de Abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES –
JUANJUÍ.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión Extraordinaria N° 008-2019 MPMC-J., de fecha: 05 de abril del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

VISTO: Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 008-2019 MPMC-J., de Fecha: 05 de abril del 2019, Informe N° 048-2019-MPMC/GPP, de fecha 02 de abril del 2019 emitido por el C.P.C. Juan Coronado Quintero, Gerente de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, mediante el cual solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 110-2019-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante Ordenanzas y acuerdos;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece *“Que corresponde al Consejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos”*

Que, en el artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, mediante resolución Directoral N°003-2019-F/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus modelos y formatos; disponiéndose en su artículo 29°, numeral 29.2, que las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos a prueba por el titular del pliego, mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2019-EF, publicado el 30 de Marzo de 2019, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; hasta por la suma de S/100 000 869.00 (Cien Millones Ochocientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles) en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor de Cuarenta y dos (42) Gobiernos Locales, para financiar la continuidad de ejecución de Inversiones.

Que, el artículo 2°, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
 JUANJUÍ - PERÚ
 Jr. Grau Nº 337

Que, de acuerdo al Anexo 1 – “Gobiernos Locales priorizados y distribución de recursos según lo dispuesto en los puntos (ii) y (iii) del párrafo 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 30879”, asciende a la suma de **6 272 875.00 (Seis Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco)** en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 110-2019-EF

Que, mediante Informe N° 048-2019-MPMC/GPP, de fecha 02 de abril del 2019 emitido por el C.P.C. Juan Coronado Quintero, Gerente de Administración y Finanzas, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, mediante el cual solicita la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 110-2019-EF, por un monto de **Seis Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco (S/ 6 272 875.00)**, para la Ejecución de la Obra “**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales en Diez Localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín Martín**”, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS EN SOLES

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES
 CATEGORIA PPTAL: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PRODUCTO : 2245177 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN DIEZ LOCALIDADES DE LA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN.
 ACTIVIDAD : 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 6 272,875.00

TOTAL EGRESOS 6 272.875.00

Que, en Sesión Ordinaria **N° 008-2019 MPMC-J**, de Fecha: 05 de abril, bajo la presidencia del Sr. Abog. Víctor Raúl López Escudero- Alcalde de la Provincia de Mariscal Cáceres y contando con la presencia de los señores Regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Manuel Rodríguez Gleni y Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, Ernesto Chu Granados se aprobó elaborar **La Desagregación e Incorporación Presupuestal de la suma de Seis Millones Doscientos Setentidos Mil Ochocientos Setenticinco Y 00/100 Soles (S/.6272,875.00) al Presupuesto Institucional de apertura del año 2019,**





Del Cómputo del Quorum

Por lo que conforme al conteo de los votos emitidos se obtuvo el siguiente resultado: con ocho (08) votos a favor de los regidores: Javier Alejandro Ichazo del Águila, Yolanda Arévalo Velásquez, Jack López Huamán, Fernando Vela Tarazona, Wilson Vásquez Saavedra, Miriam Elena Maza Asencios, Cesar Pedro Rodríguez Tisnado, Ernesto Chu Granados y una (1) abstención por parte del regidor Manuel Rodríguez Gleni

En consecuencia, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** estando a lo expuesto por el CPC. Walter Morí Gonzales, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, - Juanjuí, en uso de las facultades conferidas por los artículos 43° y numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y *al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, y aprobación del Acta se adoptó el siguiente:*

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 110-2019-EF, por un monto de **Seis Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco (S/ 6 272 875.00)**, para la Ejecución de la Obra **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales en Diez Localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín”**, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres con cargo a la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS EN SOLES

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES
 CATEGORIA PPTAL: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PRODUCTO : 2245177 **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN DIEZ LOCALIDADES DE LA, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES - SAN MARTIN.**
 ACTIVIDAD : 4000041 **INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios

Gastos de Capital:

6 Adquisición de Activos no Financieros 6 272,875.00

TOTAL EGRESOS

6 272.875.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTIDOS MIL OCHOSCIENTOS SETENTICINCO Y 00/100 SOLES (S/.6272,875.00)**, a nuestro presupuesto Institucional de Apertura 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
Jr. Grau N° 337

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes, el cumplimiento del presente acuerdo Presupuestos para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

-VRLE/A MPMC-J

- Cc
- NOAP/SG
- GM
- GAF
- GPP
- OCI
- Sala de Regidores
- OTIC
- INTERESADOS
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

[Firma manuscrita]

Abog. Victor Raúl Lopez Escudero
ALCALDE
DNI: 81933579

